
	Identificación:	FM05.09	Fecha:	10/07/2024
	Título:	Política de seguridad y salud en el trabajo	Revisión:	01
				Página 1 de 2

**PRISMA Soporte Industrial, SL** es una empresa dedicada a la inyección, pintado y montaje de piezas plásticas para el sector del automóvil.

En **PRISMA** siguiendo con el desarrollo de mejora continua en sus productos y procesos, consideramos esencial la protección integral de la seguridad y salud de nuestros empleados, contratistas, visitantes y todas las partes interesadas involucradas en nuestras operaciones. Es por ello que nos marcamos un objetivo de cabecera “Crear un entorno de trabajo seguro y saludable, donde la prevención de lesiones y enfermedades laborales sea una prioridad”, y para conseguirlo nos comprometemos a:

- Asumir el compromiso de velar por la seguridad y salud de todas las personas trabajadoras de la empresa, dotando los medios necesarios, humanos, económicos y materiales para asegurar la implantación, desarrollo y continuidad de una gestión preventiva integrada en el proceso productivo, dándola a conocer a todo el personal de la empresa.
- Implementar controles de seguridad efectivos en todas las máquinas y equipos para prevenir accidentes y lesiones, respetando el derecho de los trabajadores a un entorno de trabajo seguro y protegido. Así mismo se proporcionan los equipos de protección individuales adecuados y certificados para todas las tareas donde se identifique un riesgo, asegurando que su uso no infrinja los derechos humanos, como el derecho a la privacidad y la dignidad personal.
- La empresa, tal como establece el artículo 16.1 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales y en su cumplimiento, tiene contratado un servicio de prevención ajeno, el cual ha llevado a cabo un plan de prevención, evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva para integrar la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa. Dicha documentación está a disposición de todos los trabajadores, siendo fundamental y de interés para la empresa su consulta por parte de éstos. Dichos documentos son actualizados, acorde a las evaluaciones y mejoras que se realizan continuamente en los puestos de trabajo para minimizar los riesgos ergonómicos y promover las condiciones de trabajo que respeten la salud física y mental de los trabajadores.
- En cuanto al derecho de la información de los trabajadores previsto en el artículo 18.1 de la Ley 31/1995 y con el fin de dar cumplimiento al deber de protección establecido en la misma, Prisma informará a los trabajadores sobre los “riesgos genéricos” para la seguridad y salud de los trabajadores en la empresa, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas a adoptar en casos de emergencia.
- Los trabajadores de Prisma, recibirán formación continua suficiente y adecuada en materia preventiva, tal y como establece el artículo 19 de la Ley 31/1995. Además de formación general, recibirán formación específica de su puesto de trabajo, adaptándose a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos, con procedimientos claros y entrenamientos periódicos para garantizar una respuesta efectiva en casos de emergencia, protegiendo así la vida y la salud de todos los empleados y colaboradores. En cuanto a la manipulación de sustancias químicas, se establecen procedimientos seguros para su manipulación, almacenamiento y eliminación.
- Investigar y analizar cualquier incidente o accidente, con el objetivo de identificar causas, implementar acciones correctivas y prevenir recurrencias, garantizando que se respeten los derechos de los trabajadores afectados durante la gestión e investigación de los mismos.

	Identificación:	FM05.09	Fecha:	10/07/2024
	Título:	Política de seguridad y salud en el trabajo	Revisión:	01
				Página 2 de 2

- Mantener sistemas de prevención y protección contra incendios adecuados, incluyendo equipos de extinción y rutas de evacuación claramente señalizadas y accesibles, protegiendo así el derecho de los trabajadores a la vida y la seguridad.
- Atendiendo a lo establecido en los artículos 18.2 y 34.1 de la Ley 31/1995, esta empresa queda abierta a todas aquellas ideas y propuestas que los trabajadores deseen hacer en todo lo referente a la seguridad y salud en el trabajo y al ejercicio de su derecho a la elección de representantes en materia de prevención de riesgos laborales.

Por todo ello se solicita la plena participación de todo el personal en la consecución del objetivo principal que no es otro que el de reducir a mínimos la siniestralidad laboral, consiguiendo unos niveles óptimos de seguridad y salud, física, mental y moral, para todas las personas que formamos PRISMA SOPORTE INDUSTRIAL.

Rafael Albert Carrión

Gerente



10/07/2024